



De una parte la “**Asociación de Empresarios Parque Empresarial de Pereiro de Aguiar**” representada en este acto por su Presidente D. Eduardo Cid Fernández con nif 34.927.118P, con atribuciones bastantes para la firma del presente documento, y de otra parte “**Don Franque, S.A.**” con nif A32256398, representada por D. Jorge Villar Gonzalez con nif 76747064C con atribuciones suficientes para comparecer en este acto, acuerda la firma del presente **CONVENIO:**

1º Dentro de las funciones de la “Asociación de Empresarios del parque de Empresarial de Pereiro de Aguiar” se encuentra la de procurar a las empresas que la integran así como a los empleados que en estas empresas trabajan, las ventajas y beneficios que se les puedan aportar.

2º “Don Franque, S.A.” es una empresa cuya principal actividad es la explotación de la estación de servicio ubicada dentro del Parque Empresarial de Pereiro de Aguiar, en la que ofrece a sus clientes servicios de gasolinera, restauración etc.

3º “Don Franque, S.A.” en la citada estación de servicio, comercializa combustibles para automoción de la mundialmente reconocida marca “**SHELL**”, resaltando con ello la alta calidad de los productos que vende.

4º Por el presente convenio, “Don Franque, S.A.” se compromete a ofrecer un **descuento de 0,024 céntimos de Euro (cuatro pesetas)** en cada litro de combustible repostado en sus instalaciones.

5º Este descuento será aplicado en todos los carburantes que suministra la Estación a todo el personal que trabaja en las empresas ubicadas en el Parque Empresarial de Pereiro de Aguiar una vez el cliente se identifique como tal.

6º El descuento se aplicara sobre el precio que figure en el monolito en el momento del repostaje independientemente de la cuantía del mismo.

7º “Don Franque S.A.” se compromete a mantener sus precios actualizados tanto en los lugares destinados a este efecto en la propia estación, como en los organismos oficiales donde la legislación obliga a ello, pudiendo estos precios ser consultados diariamente en la aplicación que a tal efecto tiene el Ministerio de Industria.

8º Este descuento será aplicable solamente a operaciones al contado, ya sean abonadas en efectivo o con medios electrónicos, quedando excluidas las tarjetas Euroshell.



Distribuidor de Disa, Licenciario Shell



Don Franque, S.A.

9º Así mismo Don Franque, S.A. ofrece la posibilidad de adquirir gratuitamente y por un plazo no inferior a tres meses desde la publicación de este convenio, el diario **“La Región” los fines de semana**, siempre que en sus instalaciones se realice un repostaje superior a 30€ de combustible o se adquiera un lavado automático del tipo superior. Para esta oferta regirán las condiciones expuestas en el punto 8º. (Esta oferta está sujeta a las condiciones publicadas por Don Franque, S.A.)

10º A todos los clientes de la estación se le ofertara de forma gratuita la **Tarjeta Clubsmart**, tarjeta de fidelización para la acumulación de puntos, y que además da derecho a la participación en todas las promociones que a lo largo del año lanza la licenciataria de Shell España.

11º La empresa “Don Franque, S.A.” podrá hacer extensible las condiciones de este acuerdo a otras Empresas o Colectivos aunque no formen parte de la Asociación de Empresarios.

12º La “Asociación de Empresarios Parque Empresarial de Pereiro de Aguiar” se compromete a dar la máxima difusión del contenido de este convenio tanto entre las empresas asociadas como entre los trabajadores de estas.

En la seguridad de que este acuerdo beneficia a toda la familia de trabajadores de este Parque y de que sirve como incentivo a las Empresas que formamos este Parque Empresarial se rubrica el presente Convenio en Pereiro de Aguiar a 14 de Octubre de 2014.


 **Don Franque, S.A.**
C.I.F.: A-32.256.398
Parque Emp. Pereiro de Aguiar, Parcela S-2
32920 Ourense





Distribuidor de Disa, Licenciatario Shell